

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

## 1.- PLANES DE COBERTURA

## 1.3.- Reclamación de la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, contra los planes de cobertura informativa de TVE y RNE en Canarias.

Habiéndose interpuesto por el representante general de la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS) con fecha 5 de mayo de 2023 (RE núm. 202322200000347) reclamación contra los planes de cobertura informativa de TVE y RNE en Canarias.

Con fecha 5 de mayo de 2023 la Junta Provincial de Santa Cruz de Tenerife dio traslado a la Junta Electoral de Canarias de recurso presentado por la candidatura Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS) con idéntica pretensión a la anterior (RE núm. 202322200000348).

Con fecha 6 de mayo de 2023, se da traslado de las reclamaciones interpuestas por la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) al Sr. Director de informativos de RTVE en Canarias (RS núm. 202322200001032) a fin de que en el plazo de 24 horas presente ante la Junta Electoral de Canarias las alegaciones que estimen oportunas.

Recibidas las alegaciones con fecha 7 de mayo de 2023 por parte de TVE-RNE (RE núm. 202322200000369 y núm. 202322200000370), la Junta Electoral de Canarias, tras deliberar sobre el tema, acuerda:

**Primero.-** Declarar que carece de objeto la reclamación interpuesta por la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) contra el Plan de Cobertura informativa de la campaña electoral de Radiotelevisión Española (RTVE y RNE) toda vez que el debate cuya celebración se encuentra prevista en el citado Plan de Cobertura Informativa para el día 18 de mayo, es de ámbito local y en él está ya contemplada la participación del partido político ahora recurrente.

Segundo.- Paralelamente, desestimar la reclamación interpuesta en relación con el debate que ha de celebrarse el día 25 de mayo con las personas candidatas a las elecciones a los cabildos insulares, para cuya participación RTVE ha establecido que las formaciones políticas han de haber obtenido más del 20% del voto válido en alguna de las siete islas; constituye este un criterio objetivo y razonable, sin que dé lugar a discriminación alguna respecto a la formación recurrente, ya que la misma no obtuvo dicho porcentaje de votos en las elecciones a cabidos insulares de 2019, en ninguna de las siete islas. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la que dispone RTVE de modificar el criterio objetivo adoptado para la celebración del

debate electoral solicitado con el fin de adoptar otro que, respetando al igual que el primigenio, los principios de pluralismo político, neutralidad informativa, igualdad y proporcionalidad, permitiera la inclusión de nuevas fuerzas políticas.

**Tercero.-** Trasladar este acuerdo a los representantes generales de los partidos, federaciones y coaliciones y al Sr. director de Informativos de RTVE Canarias.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE CANARIAS Salvador Iglesias Machado